

ACTA N° 8/85

Fecha: 7 de mayo de 1985

CUENTA

Cuenta del Secretario de Legislación.

1. Indicación del Ejecutivo: sustituye el proyecto de ley, en actual trámite legislativo, que determina jurisdicción en materias laborales; crea Juzgados del Trabajo en los departamentos que señala, y modifica el Código Orgánico de Tribunales.

Calificación: ordinario extenso, difusión.

2. Oficio de Presidente de III Comisión Legislativa: solicita cambio de calificación, de fácil despacho a ordinario, para el proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 337, de 1974, relativo al Departamento de Bienestar de Carabineros de Chile.

Se accede.

3. Oficio del Ejecutivo: formula indicación al proyecto de ley que modifica la Ley N° 18.297, Orgánica de ENAER.

Pasa a Comisión.

4. Oficio del Ejecutivo: Retira del trámite legislativo el proyecto de ley que modifica el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 161, Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Públicas.

Se accede.

5. Oficio de Presidente de Cuarta Comisión Legislativa: solicita suspender el plazo de tramitación de proyecto de ley que modifica el D.F.L. N° 1, Estatuto Personal de las Fuerzas Armadas a contar del 6 de mayo del 85 hasta treinta días después de recepción de información solicitada al señor Ministro de Defensa Nacional.

Se accede.

Cuenta del señor Secretario de la Junta

1. Carta del señor Jorge Pedro del Pulgar Barrueto, nacionalizado nicaragüense, solicitando rehabilitación por ley con el propósito de recuperar la nacionalidad chilena.

Se acuerda que los señores miembros de la H. Junta estudien la petición, emitiendo su opinión sobre el particular al cabo de quince días, a contar de esta fecha y, posteriormente, el Sr. Secretario de la Junta presentará un proyecto de respuesta al interesado.

Considerando una indicación de S.E. el Presidente de la República que incide en el proyecto de ley de ENAER, y dada la urgencia que tiene la Fuerza Aérea en que se despache el proyecto, el señor Asesor Jurídico de la FACH solicita incluir dicha iniciativa en la Tabla de la próxima sesión.

Se accede.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS ECONOMICAS, FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS QUE INDICA.

--Se aprueba.

2. IDEA DE LEGISLAR: PROYECTO DE LEY QUE FIJA NORMAS SOBRE PRODUCCION, ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE ALCOHOLES ETILICOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES. DEROGA LIBRO I DE LA LEY N° 17.105.

--Se aprueba la idea de legislar.

ooo0ooo

A C T A N ° 8 / 85

--En Santiago de Chile, a siete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, quien la preside; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros y Tte. General César R. Benavides Escobar y por el subrogante del señor Comandante en Jefe de la Armada, Vicealmirante don Germán Guesalaga Toro. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército don Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Modesto Collados Nuñez, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Hernán Buchi Buc, Ministro de Hacienda; Jorge Prado Aránguiz, Ministro de Agricultura; Jaime de la Sotta Benavente, Subsecretario de Agricultura; María Teresa Infante Barros, Subsecretaria de Previsión Social; Ewaldo Schulz Ibáñez, Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Previsión Social; Eduardo Carrillo Tomic y Orlando Morales Valencia, Asesores Jurídicos del Ministerio de Agricultura; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe del Gabinete Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Coronel de Ejército Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides;

Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, Secretario de Legislación; Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Ejército Luis Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Patricio Reyes Bravo y Sergio Molina Marín, integrantes de la Primera Comisión Legislativa y Samuel Matus Matzke, integrante de la Tercera Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor GENERAL MATTHEI.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

Vamos a la Cuenta.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi General, Excma. Junta de Gobierno, en la Cuenta no hay proyectos, só lo oficios.

El primero de ellos de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicación sustitutiva al proyecto de ley que determina jurisdicción en materias laborales; crea Juzgados de Letras del Trabajo en los departamentos que señala, y modifica el Código Orgánico de Tribunales.

Señala Su Excelencia que ha resuelto sustituir el proyecto en actual trámite por uno nuevo que constituye un cuerpo orgánico sobre la Judicatura del Trabajo, tanto en su estructura orgánica como en materia de procedimiento.

Este nuevo proyecto tiene por finalidad restablecer una judicatura especial en materia laboral.

El estudio de esta iniciativa está radicado en Comisión Conjunta, en la II Comisión Legislativa y suspendida

su tramitación por acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno del 13 de septiembre del año pasado.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tengo entendido que en este caso es un proyecto sustitutivo nuevo, es decir, un texto completo nuevo, de manera que tendría que ingresar como cualquier otro. Es una iniciativa desde ya extensa, de manera que tendríamos que verla como ordinario extenso.

¿Qué piensan?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- De acuerdo.

El señor GENERAL MENDOZA.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Así sería, entonces.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Difusión?

Un señor ASISTENTE.- La dio el Presidente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio es del señor Presidente de la III Comisión Legislativa. Por él solicita acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno en orden a cambiar de fácil despacho a ordinario la calificación del proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 337, de 1974, relativo al Departamento de Bienestar de Carabineros de Chile.

Señala el General señor Mendoza que esta petición tiene por finalidad efectuar un exhaustivo análisis del proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo objeción.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Nadie se opone?

Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Solicito autorización para dar Cuenta extraordinaria.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En la Cuenta extraordinaria hay tres oficios.

El primero de ellos de S.E. el Presidente de la República y mediante el cual formula indicación al proyecto de ley que modifica la Ley N° 18.297, Orgánica de ENAER.

Señala Su Excelencia en su indicación que nuevos estudios determinan la conveniencia de sustituir algunas de sus normas a fin de permitir una mayor agilidad al Presidente de ENAER en su gestión, lo cual hace necesario modificar algunas de las funciones del Consejo Superior de dicha empresa y sobre esa base discurre la modificación que propone el Ejecutivo.

El señor GENERAL MATTHEI.- En resumen, lo que aquí sucedió es que se equivocaron en alguna parte del Ejecutivo y la vez pasada mandaron el proyecto que no era y ése se estaba estudiando.

Ahora viene el proyecto que corresponde. Alguien se había equivocado.

Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio, también de S.E. el Presidente de la República y mediante el cual retira del trámite legislativo el proyecto de ley que modifica el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 161, que fijó el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay problema.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y, finalmente, un oficio del señor Presidente de la IV Comisión Legislativa, por medio del cual solicita acuerdo de la Excma. Junta en orden a suspender el plazo de tramitación del proyecto de ley que modifica el D.F.L.N° 1, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, boletín N° 501-02.

Señala el General señor Benavides que solicita la suspensión del plazo de tramitación del proyecto a contar desde el 6 de mayo del presente año y hasta treinta días después de la recepción de la información que solicitara al señor Ministro de Defensa Nacional, referente a situaciones de los escalafones del Ejército y Fuerza Aérea, que inciden en las modificaciones propuestas.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Está pendiente esa respuesta, no ha llegado.

El señor GENERAL MATTHEI.- Este es un procedimiento estándar. Cuando se pide información al Ejecutivo, se suspende el plazo.

¿Correcto?

Un señor ASISTENTE.- No hay inconveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

¿Tiene Cuenta la Secretaría de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Sí, mi General.

Mi General, H. Junta, se ha recibido en esta Secretaría una solicitud del señor Jorge Pedro del Pulgar Barrueto, abogado, ex funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, nacionalizado nicaragüense, en la que pide a la H. Junta de Gobierno se le conceda la rehabilitación por ley, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 11 de la Constitución Política del Estado, con el objeto de recuperar la nacionalidad chilena.

Agrega que ingresó al Servicio Exterior en 1966, permaneciendo en él hasta el 30 de septiembre del año 75, fecha en que debió renunciar por motivos particulares y de conveniencia familiar, cuando servía el cargo de Segundo Secretario de la Embajada de Chile en Nicaragua.

Al radicarse en ese país debió adoptar la nacionalidad nicaragüense como condición de permanencia y para poder trabajar.

Posteriormente, regresó a Chile, por no estar de acuerdo con el régimen comunista implantado en ese país.

Acompaña diversos certificados y algunas publicaciones efectuadas con posterioridad al Once de Septiembre de 1973, con el objeto de demostrar la defensa que realizara en Nicaragua respecto al Gobierno Militar.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

Esto tiene que hacerse por ley, pero no quiere decir que estemos aprobando hacerlo.

En el fondo, pide que alguno de nosotros tome la iniciativa, ¿no es cierto?, porque alguien tendría que hacer se cargo ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Tener interés en el caso.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...y presentar el proyecto. De manera que hemos sido informados, pasa a cada uno de los miembros de la Junta y si alguien decide tomar la iniciativa, así lo hará. Yo dudo que la tome.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Debe pasar al Ministerio del Interior, porque éste tendría que revisar antecedentes ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Podría ser.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- ...de todo tipo.

El señor GENERAL MATTHEI.- De todas maneras, son dos cursos de acción paralelos, se puede decir. Perfectamente bien se puede hacer eso en forma paralela.

Ahora, esto no impide que alguien que sea amigo de él o lo conozca muy bien o algún miembro de la Junta quiera tomar la iniciativa.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo, desde luego, anuncio que no tomaré la iniciativa.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo tampoco.

Si no lo quiere hacer usted, tendrá que ir al Ministerio del Interior y tal vez también Relaciones, como él era funcionario de allá.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Este caballero, según me informó, ya fue al Ministerio del Interior y al Ministerio de Relaciones Exteriores. La conclusión final, y se la dieron por escrito, es que tenía que dirigirse a la Junta de Gobierno para que, en cumplimiento de lo que establece el inciso final del artículo 11 de la Constitución, alguien tomara la iniciativa e hiciera suya esta causa.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero también la puede tomar alguno de los Ministerios.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No quisieron.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Ah, bueno! Ya es otra cosa.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo creo que para el Ministerio resulta más bien obligatorio hacerse cargo del caso y darle una respuesta ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro, y no pasarle la papa caliente a la Junta.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ...basada en el Derecho.

En base a eso tiene que darle una respuesta, si vale o no vale lo que él pide. El tiene derecho.

El señor GENERAL MATTHEI.- El tiene derecho a pedirnos a nosotros, efectivamente.

Ahora, démonos una semana para que cada uno investigue el asunto. ¿Para qué vamos a pensar la respuesta ahora?

Pregúntenos la próxima semana, o le daremos por escrito dentro del plazo de una semana o quince días nuestra opinión al señor Coronel Robledo y después veremos un proyecto de respuesta.

Usted mismo lo presenta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- A su orden, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo no creo que tenga interés.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es todo, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pasemos, entonces, a la Tabla.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- ¿Mi General?

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Si?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Quisiera hacer una petición.

Esta se refiere a una indicación de S.E. el Presidente de la República que llegó hoy día y que incide en el proyecto de ley de ENAER.

Esta iniciativa ya ha sido trabajada por la Cuarta Comisión. Entonces, se trata de ver la posibilidad, atendida la urgencia que tiene la Fuerza Aérea de que el proyecto se despache, de que pudiera ser incluido en la Tabla de la sesión del martes, mi General.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Sin problemas.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Sin problemas?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Sin problemas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ya, gracias.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS ECONOMICAS, FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS QUE INDICA (BOLETIN N° 606-05)
-

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene la palabra, por favor, el señor Relator.

El señor SERGIO MOLINA, RELATOR.- Con la venia del señor General, paso a informar a los señores miembros de la H. Junta de Gobierno el proyecto de ley de la referencia, originado en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República y que fuera calificado en sesión de fecha 26 de marzo del presente año de simple urgencia, disponiéndose por la Excm. Junta de Gobierno su estudio por una Comisión Conjunta.

De acuerdo con el Mensaje del Ejecutivo y el informe de la iniciativa, ésta tiene por objeto redimensionar el gasto público y disminuir el déficit fiscal con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos del Fondo Monetario Internacional como, asimismo, atender las diversas necesidades ocasionadas por el terremoto de marzo último.

Para ello propone diversas medidas económicas, financieras y presupuestarias que persiguen las siguientes finalidades.

En primer término, suspender por el año 1985 el mecanismo ordinario de reajuste de pensiones establecido en el artículo 14 del decreto ley N° 2.448, de 1979 y en el artículo 2° del decreto ley N° 2.547, de 1979.

Sin embargo, se reajustan las pensiones a contar del 1° de mayo por el I.P.C. correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1984 y, a contar del 1° de enero de 1986, en la variación que haya experimentado el índice de precios al consumidor entre el 1° de mayo de 1985 y el 31 de diciembre del mismo año.

Un segundo objetivo o finalidad es la modificación al régimen de subsidio de cesantía, con el objeto de incentivar el reintegro a la actividad laboral a través de diversos mecanismos.

Es así como se dispone la obligación del cesante beneficiario de este subsidio en orden a quedar a disposición de la respectiva municipalidad y con un jornada semanal no inferior a treinta horas, sin perjuicio de los permisos que pueda otorgarle el alcalde correspondiente por dos horas al día para que busque otra labor.

Asimismo, se modifica el régimen de subsidio en forma de establecer un valor decreciente, fijándose en seis mil pesos mensuales por el primer trimestre, cuatro mil pesos mensuales por el segundo trimestre y tres mil pesos mensuales por los dos últimos trimestres.

Además, se establece la incompatibilidad de este subsidio con cualquiera otra actividad remunerada.

Y, finalmente, se restringe la posibilidad de prórroga del subsidio en caso de siniestro o catástrofe, reduciéndose el plazo de ciento ochenta días a noventa días y entregando esta calificación exclusivamente y en todos los casos, al Ministerio de Hacienda, lo que actualmente hacía el Ministerio del Trabajo y Previsión.

Un tercer objetivo es establecer diversas medidas de carácter tributario tendientes a mejorar los ingresos fiscales o a disminuir el gasto y es así como se viene suprimiendo el crédito fiscal por cada carga familiar que tiene el contribuyente para imputar contra el impuesto único del trabajo o el impuesto global complementario y que asciende a un 10% de una unidad tributaria mensual, en el caso del impuesto único o a una unidad tributaria anual, en el caso del global complementario.

Por otra parte, se aumenta el impuesto adicional que grava los artículos suntuarios, del 30 al 50%, e incorporando a la lista contemplada en el artículo 37 del decreto ley N° 825 a otros artículos o mercaderías, como conservas, caviar, artículos de pirotecnia, escopetas, armas de aire o gas, etcétera.

Por otro lado, se aumenta también el impuesto adicional que grava la venta del whisky, elevándolo de un 55 a un 70%.

Y, finalmente, se eleva de un 26 a un 46% el impuesto que grava la venta de cigarros puros.

También se dispone en el artículo 6° de este proyecto de ley una norma en virtud de la cual ingresarán a rentas generales de la Nación todos los recursos provenientes de los convenios o pagos celebrados de acuerdo con la ley N° 18.337 y que fueron celebrados por contribuyentes morosos de impuestos fiscales, contribuciones de bienes raíces, impuestos, tasas, derechos y patentes municipales.

Por último, a indicación del Ejecutivo, con posterioridad al envío del proyecto original, se incorpora otro artículo permanente, que autoriza a las municipalidades cuyas comunas no sufrieron daños o sufrieron en menor escala, con motivo del último sismo de marzo del presente año, para efectuar trasposos de fondos, donaciones y aportes de cualquier naturaleza a aquellas municipalidades que sufrieron un mayor menoscabo.

Yendo al análisis general del proyecto, debo hacer hincapié, especialmente, que fueron invitados y asistieron a esta Comisión Conjunta, el señor Ministro de Hacienda, don

Hernán Buchi; la Subsecretaria de Previsión Social, señorita María Teresa Infante; el Director de Presupuesto, señor Selume; la Asesora Jurídica del Ministerio de Hacienda, señora Ruth Hormazábal; el señor Olivares, en representación del Ministerio de Economía; los señores Albornoz y Bravo, por el Ministerio del Interior, y el señor René García, por Impuestos Internos.

Esta iniciativa contaba con seis artículos permanentes y uno transitorio. Al respecto, la Comisión Conjunta tuvo presente las diversas observaciones formuladas por Secretaría de Legislación y, asimismo, otras que surgieron de las reuniones sostenidas con el Ejecutivo y los miembros de esta Comisión Conjunta.

Entrando al análisis particular del proyecto, debo decir que éste no tenía suma y acogiendo una observación de Secretaría de Legislación, se le colocó la suma que va en el proyecto que se recomienda aprobar.

En cuanto al artículo 1º, tal como lo expresé anteriormente, se introducen diversas modificaciones al sistema de reajuste de pensiones, con lo que evidentemente se produce una mayor disponibilidad de recursos durante el ejercicio presupuestario de 1985. Me explico. Al suspenderse el otorgamiento de un reajuste de pensiones cuando la variación del índice de precios al consumidor, contado desde el 1º de noviembre de 1984, fecha en que fue el último mes de reajuste, llegara a un 15% o en todo caso al 30 de junio, se produce una mayor disponibilidad de recursos durante el ejercicio presupuestario de 1985.

Por otro lado, también se produce una efectiva economía presupuestaria al reajustarse estas pensiones a contar del 1º de enero de 1986, sólo por los meses de mayo a diciembre de 1985.

Debo hacer presente a los miembros de la H. Junta de Gobierno que el señor Ministro de Hacienda hizo un detallado y exhaustivo análisis de la situación que han tenido los reajustes del sector pasivo frente a las remuneraciones

del sector activo de la población, concluyendo que éstos últimos han tenido ajustes inferiores al sector pasivo.

Hizo presente, además, que en el presente año se hace totalmente imposible mantener dicho mecanismo ante las necesidades de racionalizar los gastos del sector público y disminuir el déficit fiscal con el fin de cumplir los acuerdos del Fondo Monetario Internacional y atender, por otro lado, las mayores necesidades de recursos ocasionadas con motivo del sismo de marzo último.

Con esta modificación, el Ejecutivo estima que se obtendrá un menor gasto de 11 mil millones de pesos.

La Comisión Conjunta estuvo de acuerdo con esta norma, en el entendido de que la inflación para el presente año no sobrepasaría del 25%, ya que en caso contrario, el Ministro de Hacienda se comprometió a revisar dicho mecanismo de reajuste de las citadas pensiones.

Igualmente, se hicieron otras modificaciones formales, precisando la fecha de vigencia del reajuste.

El texto que se consigna en el artículo 1° es el que se recomienda o se sugiere aprobar.

En relación con el artículo 2°, tal como lo expresara hace poco, este precepto modifica el sistema de pago de los subsidios de cesantía, a fin de desincentivar los abusos y racionalizar el gasto corriente del Sector Público.

Este artículo apunta a la racionalización del gasto, el cual, por este concepto alcanzará, según estimación del Ejecutivo, a mil 500 millones de pesos.

Para lograr este objetivo, se introducen catorce modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo.

La Comisión Conjunta estuvo de acuerdo con este artículo en términos generales, proponiendo algunas enmiendas formales.

Sin embargo, y en relación al N° 7 de este artículo 2° del Mensaje primitivo, en que se venía proponiendo la derogación del artículo 60, la Comisión Conjunta propuso un nuevo

texto, ya que dicho artículo es el fundamento legal y único del régimen del trabajo mínimo existente en las municipalidades del país.

Debo hacer presente a los miembros de la H. Junta que en el texto que se propone aprobar en el N° 7 del inciso segundo del artículo 2°, se hace una referencia al reglamento que se contempla en el artículo 60 que se propone y se hace referencia al inciso cuarto. Allí hay un error y debe corregirse. La mención debe ser al inciso quinto de ese artículo.

En virtud del artículo 3° se modifican los artículos 44 y 56 de la ley sobre Impuesto a la Renta, para suprimir el crédito fiscal en contra de los impuestos correspondientes que todo contribuyente tiene por carga familiar y a los que me refería anteriormente.

Este precepto, igual que los artículos 4° y 5° que veremos más adelante, implican un aumento de los ingresos al erario.

Debo hacer presente que la Comisión Conjunta, si bien entendió que esta supresión no obedece a ningún principio doctrinario, se fundamenta única y exclusivamente en la necesidad de aumentar la recaudación fiscal.

Por otra parte, también tuvo presente la Comisión Conjunta que esta medida de supresión del crédito de cargas familiares no afectara a las remuneraciones bajas por el tope o mínimo exento que se contempla, tanto en el impuesto único como en el impuesto global complementario y que en un promedio corresponde a 11,47 unidades tributarias, lo que significa alrededor de 48 mil pesos mensuales.

Sin embargo, aun cuando no está en el informe, se le hizo presente de que si bien no obedecía a ningún principio doctrinario la eliminación de esto, el Ministro de Hacienda se comprometió a estudiar en fecha próxima y en una futura reforma y ojalá dentro de este año, poder contemplar, entonces, la rebaja de gastos de educación, médicos y clínicos por cada carga familiar.

Esta supresión del crédito rendirá 1.500 millones de pesos. La Comisión Conjunta acordó recomendar su aprobación en vista de las razones antes dadas.

Los artículos 4° y 5° los trataré conjuntamente.

Por el artículo 4° se vienen introduciendo modificaciones al decreto ley N°825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, a fin de aumentar de 30 a 50% la tasa de impuesto adicional que se contempla en el artículo 37 a los artículos que podrían considerarse suntuarios y agregar otras mercaderías que se establecen en el propio artículo 4°.

Asimismo, en este artículo 4° se aumenta de un 55 a un 70% el impuesto especial que grava las ventas de whisky, sin perjuicio del impuesto al valor agregado.

La Comisión Conjunta acordó recomendar la aprobación de esta norma, pero manteniendo la tasa del 30% para los artículos mencionados en la letra g) del artículo 37, enmienda que fue aceptada por el señor Ministro de Hacienda.

En el artículo 5°, tal como se expresara, se aumenta la tasa del 26 al 46% de los cigarros puros, siendo éste incluso inferior al impuesto que afecta a los cigarrillos.

Por el artículo 6° se dispone el ingreso a rentas generales de la Nación de los recursos provenientes de impuestos y contribuciones respecto de los cuales los contribuyentes morosos celebraron convenios, de acuerdo con la ley N° ... 18.337.

Debo hacer presente que se informó por el señor Ministro de Hacienda que esto significaría redistribuir ingresos por alrededor de 1.000 millones de pesos. Y en relación con los artículos 4° y 5°, o sea, subir del 30 al 50% los suntuarios, más el impuesto al whisky y los cigarros puros, se estimaban en alrededor de 400 millones de pesos.

Y, finalmente, está el artículo 7° del proyecto, que fue incorporado por una indicación del Ejecutivo con fecha 26 de abril y que, posteriormente, fue sustituido por otra, que tiene por objeto permitir a las municipalidades efectuar trasposos de fondos, donaciones y aportes a otras municipalidades cuyas comunas hayan sido afectadas por el terremoto.

Debo hacer presente que el ordenamiento legal vigente no lo permitía.

La Comisión Conjunta acordó recomendar la aprobación de esta norma, ya que es necesaria para el cumplimiento de uno de los objetivos, cual es redimensionar el gasto público para atender las necesidades ocasionadas por el terremoto de marzo último. El texto es el que se consigna y que se recomienda o sugiere aprobar.

Por último, hay un artículo transitorio, por el cual se señala que la modificación al régimen de subsidio de cesantía no afectará a aquellos que actualmente se encuentran gozando de este beneficio.

La Comisión Conjunta también sugiere o recomienda la aprobación de esta norma.

Eso sería todo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

Entiendo que existe unanimidad legislativa sobre esto.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sí.

Pido la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, por favor.

El señor GENERAL MENDOZA.- De acuerdo con lo informado, no habría otra solución para los problemas pendientes, pero me preocupa que cada ley, en este aspecto, que tiende a solucionar un problema económico, financiero, tiene repercusiones políticas y resulta que reiteradamente, yo, como televidente o como teleauditor he oído en más de una ocasión y hace poco tiempo atrás, manifestar a diversos funcionarios de Gobierno que no habría alzas de impuestos, que no estaban contempladas, etcétera, y de repente aparecieron hoy como una cosa bien decisiva.

¿Cómo se le explicará a la gente?

También, representantes de la industria y el comercio se manifestaron felices y conformes porque habían recibido la seguridad de que no habría alzas en los impuestos.

y resulta que las hay.

Esa es la pregunta, nada más.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Yo quisiera ser muy exacto al decir que en aquellas ocasiones en que se nos consultó por la prensa dijimos que no habría alzas en general, pero que respecto de los suntuarios y en casos muy especiales --incluso yo personalmente mencioné las pieles, los cigarros puros y el whisky--aumentaríamos las tasas de los impuestos existentes, pero no crearíamos impuestos nuevos. Creo que en eso se ha sido extraordinariamente prudentes.

La verdad es que no se puede negar, en este caso, el carácter absolutamente suntuario que tienen estos artículos y la pequeña alza que ello significa. No creo que el hecho de aplicar un aumento de la tasa a los puros, al whisky o a las pieles vaya a traer una reacción popular en contra.

El señor GENERAL MENDOZA.- O sea, que no hay otra solución y, en realidad, creo que es lo más justo. Lamentablemente, está será un arma precisamente para hacer críticas.

Por eso digo que a lo mejor sería conveniente, como un anexo y paralela una explicación a la ciudadanía para que sepa el por qué, ya que seguramente lo único que dirán es: "¡Mire, cómo nos volvieron a engañar!

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Estimo que tiene toda la razón el General.

Se hará lo posible por dar la mejor explicación pública sobre esta medida.

Recordemos que este proyecto se comenzó a tramitar poco después del problema del terremoto. La iniciativa a lo mejor está un poco olvidada por algunos, pero no debiera estar lo tanto.

Hay justificaciones especiales y, como decía el Ministro de Economía, se ha sido especialmente prudente en tratar de tocar, en lo que se refiere a impuestos, aquellas cosas en que casi hay unanimidad en que son las más fáciles de gravar.

General, yo quería agregar un aspecto de forma referido a los problemas de los impuestos en los artículos 4° y 5°.

Debido a la fecha en que tendrá que publicarse esto, que será a mediados de mes, por la vigencia que tiene el primer artículo y el hecho de que el Código Tributario establece que la vigencia de las medidas tributarias, si no se dice nada en contrario, es a partir del 1° del mes siguiente, creemos conveniente que para estos artículos 4° y 5°, que se refieren a estos impuestos, se considere un artículo especial que establezca que su vigencia es a partir de la fecha de publicación de la ley.

La razón de esto es evitar tener diez o quince días en que está publicada formalmente una ley y que se sepa que a los diez o veinte días subirá el impuesto y no subió desde el mismo día de la publicación de la ley.

Yo pediría que se contemplara la posibilidad de poder incorporar este artículo.

El señor GENERAL MATTHEI.- A ver, ¿qué dicen los asesores?

Políticamente, estamos de acuerdo. El problema es que se haga legalmente.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo no tengo ningún inconveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo autorizamos a usted para agregar eso, entonces.

Conforme.

Si no hay más observaciones, firmamos.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Firmamos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Una observación, General.

Quisiera pedir que mientras no se publique, también se mantenga la reserva del proyecto, por las mismas razones que está planteando el General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Muy bien.

Eso es muy importante.

Además, afuera están los periodistas.

El señor GENERAL MENDOZA.- La explicación que la den ellos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Que la den ellos.

Yo voy a decir expresamente que por acuerdo con el Ejecutivo nosotros no vamos a hablar sobre este proyecto, si no que el Gobierno lo dará a conocer.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La verdad es que conviene darlo a publicidad en el momento en que se publique, no ahora.

unt
El señor GENERAL MATTHEI.- De manera que eso lo tiene que tomar en cuenta el Secretario de la Junta.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- El proyecto está sin difusión, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ya, sin difusión y que salga por el lado del Ejecutivo cuando se publique y ninguno de nosotros habla al respecto.

Es muy importante decir estas cosas. Yo siempre les recuerdo a los señores Ministros que cuando hay estos problemas, que nos hagan esta recomendación, porque es muy importante.

--Se aprueba el proyecto.

2. IDEA DE LEGISLAR: PROYECTO DE LEY QUE FIJA NORMAS SOBRE PRODUCCION, ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE ALCOHOLES ETILICOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES. DEROGA LIBRO I DE LA LEY N° 17.105. (BOLETIN N° 506-01)

El señor GENERAL MATTHEI.- A continuación, tendríamos un segundo tema que viene como idea de legislar, donde ha habido desacuerdo en las Comisiones y la Junta tendría que adoptar o no adoptar un criterio frente a esta iniciativa.

El señor Relator tiene la palabra.

El señor SAMUEL MATUS, RELATOR.- Señor General, el señor Presidente de la III Comisión Legislativa ha elevado a la consideración de la H. Junta de Gobierno una especie de preinforme, que se refiere a algunos aspectos del proyecto que legisla sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres.

El objeto de este preinforme es obtener de la H. Junta de Gobierno una decisión acerca de seis problemas específicos que la Comisión Conjunta encargada del estudio de este proyecto ha abordado, sin haber logrado obtener un acuerdo o un consenso sobre ellos.

El asunto tiene una particular importancia por el hecho de que se trata de problemas que recaen, precisamente, sobre aquellos aspectos en que el proyecto innova substancialmente respecto de las normas en actual vigencia.

Por otro lado, la Comisión Conjunta se enfrenta al problema de no poder tratar muchas otras disposiciones de la iniciativa que están relacionadas con estos seis puntos que he mencionado, sin referirme a ellos todavía, de tal manera que si continuamos en la forma que estamos trabajando hasta este momento, tendríamos que elevar distintos textos en el informe final, no sólo sobre estos seis puntos, sino que sobre muchas otras disposiciones de la ley, como digo, que se relacionan con esto.

Debo hacer presente que la Comisión Conjunta ha escuchado la opinión de todas aquellas instituciones privadas interesadas en el comercio o en la producción de este tipo de productos que han solicitado ser oídas, ha reunido toda clase de antecedentes técnicos, de informaciones estadísticas y ha trabajado constantemente con la colaboración de los funcionarios técnicos del Servicio Agrícola y Ganadero y del Ministerio de Agricultura.

No obstante ello, se han presentado estos problemas que exigen forzosamente una decisión definitiva de la Junta de Gobierno para poder avanzar.

Ahora bien, de estos seis problemas, no existe una relación directa entre uno y otro y yo me permito sugerir a los señores miembros de la Junta que cada uno de estos problemas sea considerado en forma separada, salvo mejor parecer de ustedes ...

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo. A mí me parece la única forma de tratarlo.

El señor RELATOR.- ...para poder llegar a un acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

Gracias.

El señor RELATOR.- El primer problema que se plantea dice relación con la materia prima que puede ser utilizada en la fermentación de vino para la elaboración del mismo.

En la ley vigente se exige solamente que el vino sea producido a partir de la fermentación de zumo de uva, fresca o asoleada, sin indicar la especie a que pertenece la uva.

En el proyecto se innova en el sentido de establecer que el vino sólo puede producirse mediante la fermentación del zumo de uva, fresca o asoleada, perteneciente a la especie denominada *Vitis vinífera*.

La diferencia entre ambos textos, o sea, la ley vigente y el proyecto, es que la primera, por esa vía, permite la elaboración de vinos híbridos, o sea, a partir de cepas híbridas y el proyecto que se presenta a la consideración del

Poder Legislativo establece una norma muy especial, según la cual no prohíbe la elaboración de vinos con cepas híbridas, pero sí establece que el producto que se obtenga no podrá de nominarse vino y así deberá indicarse en la etiqueta correspondiente.

Respecto de este problema, en la Comisión Conjunta se han sustentado tres opiniones distintas. Existe, desde luego, por parte de las Comisiones Legislativas I y IV la opinión de que debe aprobarse el proyecto en la forma en que viene, es decir, permitiendo la elaboración de vinos con cepas híbridas siempre que el resultado final no pueda llegar a denominarse vino.

Para ello se ha tenido presente principalmente el hecho de que la calidad del vino que se obtiene de cepas híbridas no es la mejor --estoy mencionando las más importantes--, de que la mayor parte de los países o, virtualmente, todos los países importadores de vinos chilenos prohíben la importación de vinos híbridos, aun cuando en algunos casos la permite dentro de su propio territorio y por el hecho de que las ventajas que presentan las cepas híbridas no benefician o no tienen ninguna relación con la situación real de nuestro país.

Estas ventajas consisten principalmente en el hecho de que se trata de una planta resistente a la enfermedad llamada "filoxera", que no existe en Chile; al hecho de que esa planta es muy resistente a los climas extremos, cosa que no existe en la región productora de vinos en Chile y a la circunstancia de que es de un alto rendimiento, aspecto que también ha sido cuestionado, porque en nuestro país existe una sobreproducción de vinos.

Por otra parte, el Servicio Agrícola y Ganadero, a través del Ministerio de Agricultura, nos ha enviado amplias informaciones sobre ese problema y ha llegado a sostener que existe la posibilidad de que al permitirse la elaboración de vinos con cepas híbridas se llegue a una paulatina sustitución de la cepa *Vitis vinífera* que hay en la actualidad.

Una segunda posición respecto a esta materia --estoy reseñando en forma muy rápida por la escasez de tiempo que tenemos-- ha sido sustentada por la II Comisión Legislativa, y constituye una variante respecto de la posición anterior.

Los representantes de la II Comisión Legislativa --siempre que hablo de una Comisión Legislativa me refiero a los representantes ante la Comisión Conjunta-- han manifestado estar de acuerdo con la idea del proyecto en los mismos términos que lo he explicado anteriormente y sólo tienen una pequeña discrepancia, por decirlo así, en el sentido de que les ha parecido a dichos representantes que sería conveniente agregar un artículo transitorio que por el término de unos dos años permitiere la elaboración de vinos con cepas híbridas, manteniendo el nombre de vino para no perjudicar a los actuales dueños de plantaciones de este tipo que, entre paréntesis, son muy pocos, entiendo que no exceden de cien o doscientas hectáreas las plantadas con cepas híbridas.

Y una tercera posición, que ha sido sustentada por la III Comisión Legislativa, es autorizar la elaboración y la mezcla de vinos a partir de cepas híbridas.

Para ello la III Comisión Legislativa ha tenido presente el hecho de que en realidad corresponde al consumidor y a las reglas que regulan un libre mercado determinar qué es bueno o es malo producir. Si el vino de cepas híbridas se considera de mala calidad o de mal gusto, el consumidor sabrá si elige comprarlo, consumirlo o no y eso determinará que es lo que hará el productor.

Siempre en esta tercera posición, se exigiría de todas maneras que en la etiqueta del envase que contiene este vino debe decirse en forma muy destacada la procedencia del vino, si es de cepa híbrida o de cepa *Vitis vinífera*. Y en caso de que exista una mezcla entre ambas especies, deberá establecerse también muy claramente la proporción en que se produce esa mezcla. Todo ello iría adicionado con normas que establecieren sanciones muy drásticas que podrían llegar a ser, incluso, sanciones de tipo penal para quienes infringen las normas sobre etiquetado en este aspecto.

Estas son las tres posiciones que se han sostenido en la Comisión Conjunta sobre la utilización de cepas híbridas y nosotros tenemos que conocer la decisión de la H. Junta de Gobierno para poder arreglar y acordar otras normas de menor entidad del proyecto que se relacionan con ello.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra sobre este primer tema.

El señor GENERAL MENDOZA.- La verdad es que la III Comisión Legislativa, que le ha correspondido la información de este proyecto, después de estudiar los pro y los contra de las muchas ideas que se han cruzado al respecto, especialmente el que habla piensa que el no autorizar la existencia de viñas de cepas híbridas iría contra los principios que ha sustentado el Gobierno del Once de Septiembre de 1973.

No desconozco que hay diferencias entre el vino de cepas *Vitis vinífera* y el de cepas híbridas. Tienen gran diferencia, especialmente, en la calidad, pero resulta que, tal como lo decía aquella propaganda que se hizo tan popular: "Bueno, si la gente lo pide" ..., por qué le vamos a negar el vino de cepa híbrida. Si éste es tan malo, las viñas de cepas híbridas desaparecen por muerte natural, seguramente, repito, morirán de muerte natural.

Finalmente, si acaso hubiese el temor de que se pudiese llegar a una triquiñuela, bueno, la obligación sería establecer, a través de la etiqueta o de cualquier otro medio, que la procedencia de ese vino es de cepa híbrida. O en un letrero rojo o, incluso más, si fuera conveniente el respaldo de un organismo técnico, agregarle: "Dañino para la salud", por último, porque si es tan malo puede ser dañino para la salud.

Sucede que habría que cambiarle el nombre a un producto que es vino, porque es de uva. Si es de cepa híbrida, no importa, pero es uva. Lo mismo sucedería con la leche de cabra, tendríamos que cambiarle de nombre y lo mismo con la miel de palma, tampoco podríamos llamarla miel.

De tal manera que creo que debe mantenerse la libertad en este aspecto y, luego, sí reglamentarlo en el sen

tido de que aquél que produce vino de cepa híbrida, tiene que vender con el conocimiento del consumidor en forma clara a través de la etiqueta o de cualquier medio de que es producto de cepa híbrida.

Si es tan malo, nadie lo comprará, muere de muerte natural, pero si acaso fuere bueno, a lo mejor es conveniente de que se cultive y como aquí la verdad es que debe tratarse --es muy probable-- de juego de intereses, bueno, podría compararse, como lo he dicho en otras oportunidades, con lo que ocurre en los hipódromos. En éstos están prohibidas las carreras de caballares mestizos, porque si ganara El Derby un caballo mestizo, se desmoronaría todo un sistema económico y por eso no lo permitirán jamás.

Tal vez, se trata de algo muy parecido ahora, de que el vino híbrido pudiera sobrepasar y ganar en cuanto al consumo al de cepa *Vitis vinífera*. Entonces, los problemas de intereses ya serían diferentes.

Entonces, por eso sigo insistiendo, ambos son vinos, uno de cepa *Vitis vinífera* y el otro de cepa híbrida y que lleven claro cuál es cual.

Creo que no habría mayor problema. Y así el que tiene de cepa híbrida y no tiene consumo, muere de muerte natural y los demás siguen su curso.

Ahora, en cuanto a lo que pudiera significar en la exportación, los importadores desde el exterior--tengo la idea-- están perfectamente informados de que en Chile hay vino, no mucha cantidad, pero hay vino de cepa híbrida y, sin embargo, no creo que esto haya influido en la mayor o menor importación, sino que deben ser muchos otros factores los que intervienen.

En consecuencia, ésa sería la opinión en este aspecto de la III Comisión Legislativa.

El señor GENERAL MATTHEI.- Muchas gracias.

Si ustedes me permiten, estoy tentado por contar al go que me sucedió hace algunos días, mientras estuve en Lon-
dres.

Un día domingo leía el diario, donde también publi-
can a veces toda clase de informaciones para el consumidor, y
casualmente se hacía un análisis sobre los vinos que se expen-
dían en el comercio de esa ciudad, quienes los importaban y
cual era su calidad y la opinión de ellos acerca de su costo
o valor. Al final vi dos, que deben haber sido de cepas hí-
bridas, pues sobre uno se decía: Señor, este vino solamente
es bueno para su ensalada", y respecto del otro el comentario
era el siguiente: "Señor, éste incluso va a arruinar su ensa-
lada".

Por ello, supongo que habrán sido vinos de cepas hí-
bridas.

Tal vez el señor Ministro desea manifestar algo.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- La verdad es que,
con respeto por la opinión expresada por el señor General Men-
doza, nuestro criterio es mantener la posición en este aspek-
to, porque, si bien es cierto que podría, entre comillas, aten-
tarse contra la libertad, en el sentido de que un agricultor
podría plantar este tipo de cepas híbridas, no es menos cier-
to que el objetivo de esta ley en proyecto es mejorar, regu-
lar y adecuar mejor la marcha del mercado del vino que, a to-
das luces, ha tenido una serie de dificultades en los últimos
años.

Personalmente hemos estado preocupados de esto de
cambiar las reglas del juego, porque si se hubiera permitido
ahora prohibir la plantación de las cepas híbridas, en reali-
dad, como señaló el señor Matus, son muy pocos los agriculto-
res que las tienen. Ya las han injertado y, en este momento,
en el país no quedan más de unas noventa hectáreas con cepas
híbridas plantadas que este invierno deberían desaparecer y
ser reemplazadas por un negocio mucho más rentable, que es in-
jertarlas con uva de mesa.

Por otra parte, considero que esta idea persigue proteger nuestra calidad y nuestra imagen internacional en un rubro en el cual tenemos mucho prestigio, pues, internacionalmente, con excepción de Rusia, Chile es el único país que permite este tipo de plantaciones híbridas; de manera que estimo que la finalidad también es ésa: corregir un aspecto dañino para la imagen internacional de nuestro mercado del vino.

Ahora, en cuanto a la selección hecha por el consumidor, por desgracia, en general, éste está mal informado y, en definitiva, consume lo que le venden, más en este rubro en el cual hay cualquier cantidad de alteraciones. En mi opinión, siempre se producirían mezclas y no creo que el consumidor sea, digamos, suficientemente capaz como para producir solo una selección y llegar a decir: "Mire, esto no lo consumiré y, por esa vía, haré desaparecer este tipo de plantaciones".

Opino que nosotros, como Estado, digamos, tenemos la obligación de velar, dando siempre los márgenes adecuados de libertad y, al mismo tiempo, pautas de corrección, para que el mercado sea mucho más perfecto y, sobre todo en este caso, mucho más prestigiado.

El señor GENERAL MATTHEI.- La Segunda Comisión está de acuerdo con la posición del Ejecutivo, pero aún no tenemos constancia de que esas noventa hectáreas hayan sido injertadas. Me preocupa el hecho porque personalmente firmé una ley que permitió dichas plantaciones y que se pudiera producir vino.

Por lo tanto, pensando en las fechas que hay disponibles para esto, me gustaría dar a estos señores por lo menos un año de aviso y de plazo, para que no digan: "Señor, usted mismo firmó una ley y ahora me cambió las reglas del juego". Es decir, estoy de acuerdo con su criterio, pero, repito, juzgo conveniente darles por lo menos un año para que puedan hacer los injertos, si es que ya no los han hecho.

Si ya injertaron, mejor, no se producirá el vino y no habrá problemas; pero tendremos la seguridad que de aquí

al próximo año, al recibir la noticia, ellos tienen tiempo de conseguirse entonces las púas necesarias para hacer ese trabajo.

Por consiguiente, pediría considerar eso, pues no se le puede decir ahora a una persona que a lo mejor tiene 30 ó 90 hectáreas: "Señor, usted ya no puede producir vino". Ese es un cambio de reglas demasiado brusco. Por ello, podemos darles un año de plazo. Incluso, estoy conforme en bajarme de dos años.

¿Qué opinan ustedes?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conuerdo con lo expresado por el Ministro y también coincido con lo dicho por el General Matthei, de darles un plazo, porque todo lo que se haga por purificar en esta materia de vinos es poco.

En realidad, la falsificación es tan grande como el consumo de vino por nuestro pueblo; de tal suerte que hay un proceso de envenenamiento con las mezclas, porque, a decir verdad, los que beben en abundancia poco se fijan en los sabores y menos miran las etiquetas, pues buscan otro objetivo: el efecto del alcohol. Ahí está el daño.

En consecuencia, todo cuanto hagamos en busca de la pureza del producto beneficiará la salud de un vasto sector de nuestra población y, obviamente, contribuirá también a que nuestros vinos mejoren radicalmente o sean más seguros en su consumo.

Personalmente, conozco, y todos ustedes también, la existencia de vinos que responden a una etiqueta que no tiene una viña detrás. Simplemente, hay bodegas que hacen vinos, los combinan y hacen toda suerte de mezcolanzas para alcanzar un producto que no se sabe exactamente qué es.

En Vicuña Mackenna había, no sé si existe ahora, una enorme cantidad de bodegas que producían vino, lo expendían embotellado, pero no tienen viñas. Hay otros que van más allá: compran azúcar, orujo, mora, etcétera, y con eso obtienen un producto alcohólico bastante fuerte y muy malsano.

Todo esto lo digo para abonar la posición del Ejecutivo, expuesta por el Ministro.

No me opondría a darles un año de plazo para que terminen con esto.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Estoy de acuerdo con lo manifestado, en cuanto a dar un año de plazo. Ojalá, no más, que en ese lapso no nos acostumbremos.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sigo pensando en por qué les vamos a cerrar las puertas.

Por si acaso, aclaro que no soy viñatero ni tampoco se me ocurriría serlo, pero, tal como acota el General Benavides, ante la posibilidad de perjudicar al consumidor, ¿qué será preferible: el líquido resultante de las cepas híbridas, o este líquido fermentado y producto de todas esas mezclas químicas que, al final, no es vino pero huele como tal? Y me consta que así es por haberlo visto hacer: el orujo enfardado y hecho adobes, llamémoslo así, al año siguiente se vacía en grandes bateas, se le coloca fermento y azúcar y resulta el famoso vino familiar que se vende en botellas litreras, y la gente lo bebe feliz y contenta. Le duele un poco la cabeza, pero lo toma y nadie dice nada. Y, sin embargo, ahora estamos preocupados porque saldrá un vino de una parra diferente.

Considero que debemos pensar en todas esas cosas.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- ¿Me permite, mi General?

El señor GENERAL MATTHEI.- Por supuesto.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Si bien es cierto que en el fondo, en cuanto al principio de libertad, estamos totalmente de acuerdo con lo planteado por usted, mi General, creo que no podemos olvidar qué son las cepas híbridas.

Las cepas híbridas son de dos especies distintas. Si bien uno ve que son dos uvas muy parecidas, se trata de dos cepas provenientes de especies diferentes que fueron ob-

www

tenidas en otros países justamente para poder librarse del problema sanitario que constituía la filoxera. Pero si se las analiza químicamente, es obvio que tienen resultantes diferentes, como el alcohol metílico, que constituye el problema fundamental, o sea, el alto porcentaje de alcohol metílico que tiene.

Pensando en eso mismo, nosotros también entendíamos que no se podía coartar la libertad, pero, justamente, la palabra "vino" viene de la especie vinífera ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Usted mencionó el alcohol metílico. ¿Podría extenderse un poco más sobre eso en el sentido de los problemas que ocasiona?

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Es la acumulación del alcohol metílico que, según los médicos, afecta al nervio óptico.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por eso me interesaba que usted se refiriera a eso un poco más y no solamente mencionara el alcohol metílico. O sea, éstas tienen contenido de alcohol metílico.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Claro.

El señor GENERAL MENDOZA.- En realidad, no soy químico, pero resulta que del azúcar de fruta hay un sucedáneo llamado fructosa, y es azúcar simple, ¿no es cierto? Esta produce alcohol etílico. Y el azúcar doble, la sacarosa, produce alcohol metílico; de tal manera que por qué razón esta azúcar (no se entienden algunas palabras) ... a transformar por no sé qué artes en alcohol metílico.

Lógicamente, sí le creo si colocan en una batea azúcar común y corriente para hacer mezclas (no se entienden algunas palabras) o como el aguardiente de Doñihue, por ejemplo, que en su mayoría es hecho de azúcar.

Entonces, me pregunto: ¿por qué va a producir alcohol metílico este tipo de uva?

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Por los mismos componentes químicos que tiene la propia morfología de la

fruta. O sea, todos los distintos cuerpos tienen un desdoblamiento distinto del azúcar, lo que depende de las enzimas que poseen. Es decir, obviamente, la calidad de enzimas que tiene produce el desdoblamiento en alcohol metílico. Y es así como, en este caso, si bien en las vitiviníferas el promedio es de 63 miligramos por litro, en el otro llega a 400 miligramos por litro, y tiene un efecto acumulativo.

Entonces, mi General, ahí engarza un poco en la labor subsidiaria que a mi juicio debe tener el Estado, no en los niveles medianos a altos, donde hay una educación, pero sí estoy pensando que se puede ver en las cantinas --usted, por la institución en que ha servido durante tantos años, es tá más cercano, digamos, a esta situación--, generalmente después del segundo trago, que lo que beben nuestro campesino o nuestro obrero ya no es vino, y ni siquiera tienen la capacidad para diferenciar lo que están ingiriendo.

Por lo tanto, hay un efecto acumulativo del alcohol metílico y, a la larga, esa persona no ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero eso no tiene nada que ver con las cepas híbridas.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Tiene que ver, mi General.

El señor GENERAL MENDOZA.- No, por cuanto lo que hacen son mezclas diferentes, y no tienen nada que ver. A lo mejor, en esa cantina ni se conocía el vino de cepa híbrida.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- No, me refiero al efecto acumulativo que tendría sobre una persona que no tiene la oportunidad de poder diferenciar. A eso me refería y, por eso, considero que es deber del Estado velar por tales personas.

Ahora, si pensamos que esas cepas híbridas son específicamente para países donde tienen algunos problemas, y que Chile tiene la posibilidad de producir un vino de alta calidad y, además, que de las 300 hectáreas de cepas híbridas que existían ya ni siquiera ..., porque no se ha vendido ni una botella. La ley actual permite la venta de esto llamándolo vino híbrido, y ni siquiera se ha vendido una botella como vino híbrido ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Bueno, y, entonces, para qué nos preocupamos si no lo van a vender.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Por eso mismo, mi General, para qué vamos a incluir en nuestra legislación algo que nos causará problemas.

La disminución de la venta de vino hacia la exportación se ha producido actualmente no por el efecto tanto del híbrido, sino por la situación económica mundial. Pero, sí, justamente usted lo puede ver en todas las reuniones internacionales: están alarmados de por qué un país como el chileno, que puede producir una alta calidad de vinos, acepta, no obstante que no es necesario por sus condiciones climáticas, incluir en su legislación el híbrido, en circunstancias de que no tiene ninguna explicación.

Entonces, la misma pregunta suya, mi General. Yo digo: para qué lo vamos a incluir si no es necesario.

El señor GENERAL MENDOZA.- Creo que esta discusión resultaría muy larga...

A lo mejor, analizamos otros factores y consultamos a algún experto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Considero que en este momento la situación es la siguiente respecto de esta materia.

Hay tres Comisiones que aprueban esto con un año de gracia, y el señor General Mendoza pensará el problema con su Comisión. No tiene por qué resolverlo ahora, aquí; debe tomar en cuenta más antecedentes, debe pensar en lo que ha escuchado y no tiene por qué dar una respuesta ahora.

Por favor, señor Relator, continúe.

El señor RELATOR.- El segundo problema se refiere a la utilización de la uva de mesa como materia prima para la elaboración de vino. Esto está íntimamente relacionado con el grado alcohólico que la ley exige para el expendio del vino.

En la ley vigente se establece un grado alcohólico general y se permite la elaboración de los llamados vinos suaves, que tienen un grado alcohólico más bajo.

En el proyecto se establece una norma distinta: se preceptúa que el grado alcohólico general --como veremos, está relacionado con la uva de mesa-- será de 11,5, pero se consignan dos excepciones: una, permitir la elaboración de vinos con una graduación inferior, de 11 grados, en la VIII y IX Regiones por el hecho de que el contenido de azúcar de la uva producida en algunas áreas de tales Regiones no es suficiente como para producir un vino de graduación alcohólica alta. Y, además, se faculta al Presidente de la República para que, mediante decreto supremo, pueda disminuir la graduación alcohólica en determinadas áreas o Regiones.

Ahora bien, ¿por qué esto está relacionado con la uva de mesa? Ocurre lo siguiente.

En la actualidad, según los representantes de los productores de vinos, existen plantadas en Chile alrededor de 10 mil hectáreas de uva de mesa. Según las estimaciones del Servicio Agrícola y Ganadero, éstas alcanzarían a 16 mil hectáreas, y se supone que, en todo caso, en tres años más habrá 25 mil hectáreas de parronales de uva de mesa.

La uva de mesa está destinada fundamentalmente a la exportación, pero siempre queda un remanente de la producción que no se puede exportar, ya sea por la calidad, por la formación del racimo o por no cumplir todas las exigencias de los importadores extranjeros.

uuu
El señor GENERAL MATTHEI.- O porque en un momento dado afuera no desean comprar.

El señor RELATOR.- Claro. O sea, siempre hay un excedente.

Entonces, al parecer, ese excedente se destina a la elaboración de vino, pero ocurre que habitualmente la uva de mesa no produce el grado alcohólico exigido en el proyecto; de manera que si se mantiene un grado alcohólico elevado se soluciona el problema de la uva de mesa, por cuanto ésta tendría los siguientes destinos.

Habría que mantener el racimo en la planta durante el tiempo suficiente para que acumule el azúcar necesaria para

producir vino de alta graduación, o, bien, los caldos de baja graduación alcohólica provenientes de la uva de mesa podrían mezclarse con caldos de alta graduación obtenidos de viñas destinadas a la vinificación. También podría emplearse el vino producido por la uva de mesa en la elaboración de alcoho - les, y, por último, mediante una cierta modificación en la ley, podría autorizarse además la exportación de vinos de baja graduación alcohólica, lo que no figura en la iniciativa.

En el último caso se trataría de una modificación muy sencilla, o sea, exigir la alta graduación alcohólica, 11,5 grados, para el expendio del vino en el interior, en Chi le, pero no para su exportación.

Son cosas que pueden hacerse.

¿Cuáles son las opiniones expresadas al respecto en la Comisión Conjunta?

Las cuatro Comisiones Legislativas están de acuerdo --aquí tenemos un desacuerdo con el Ministerio de Agricultu - ra-- en establecer una graduación alcohólica alta y uniforme para todo el país, y sería de 11,5 grados.

Ello eliminaría el problema de la uva de mesa, o sea, ésta tendría que seguir los caminos ya señalados, y con la graduación alcohólica se terminaría con el problema.

WWT
Al mismo tiempo, se ha estimado no conveniente que el Presidente de la República posea la facultad para eximir a ciertas áreas, o para rebajar el grado alcohólico para determinadas áreas. Se le desea dar esta facultad en el proyecto tomando en consideración que, por razones climáticas, a veces no se alcanza a producir un vino de alta graduación en una provincia o en una comuna determinada y, en ese caso, se estaría causando un perjuicio a los productores.

Sin embargo, la Comisión Conjunta, en su mayoría, ha tenido presente que esta facultad daría la posibilidad de que se cometieran toda clase de irregularidades en el sentido de permitir lo que llaman el aguado del vino, es decir, en una Región o en un área determinada podría bajarse la graduación

alcohólica y, después, hacer aparecer ese vino como proveniente de aquella localidad que el Primer Mandatario autorizó con una graduación inferior.

Lo mismo podría suceder con la norma del proyecto según la cual en la VIII y IX Regiones se establecería una graduación menor, porque cualquier productor de Talca podría decir que su vino se obtuvo en Chillán y, entonces, con eso, tener 11 grados en vez de 11,5, mediante lo que llaman el aguado.

El señor GENERAL MATTHEI.- En resumen, tengo entendido que sobre eso hay una unanimidad bastante grande en las Comisiones. ¿No es cierto? Primero, se acepta la proposición de los 11,5 grados; es prácticamente unánime. ¿Correcto?

El señor RELATOR.- Sí.

El señor GENERAL MATTHEI.- Segundo, ya se aceptó eso, pero no nos gustan las excepciones, es decir, que esta Región sí, que la otra no, que la uva de mesa sí o que la uva de mesa no.

Si estamos cuidando tanto el prestigio de nuestro vino para la exportación, bien, cuidémoslo entero, entonces. Si en un momento dado, a lo mejor por haber guerra, afuera no compran vino y la uva de mesa se queda toda aquí, es difícil que la podamos comer toda. Seguramente irá a hacer vino, alcoholes o cosas por el estilo. Que se tratará de exportar por tener más tiempo para poder hacerlo, bueno, se deja colgada un tiempo más, madura, etcétera, y después, por último, se exportará vino.

Por lo demás, en una forma muy parecida se describió el coñac: precisamente, por una guerra que no les permitía sacar los vinos, en Francia se llegó a ese licor.

Ahora, el hecho está en que, repito, no nos gustan las excepciones. Si creemos que aceptamos eso por el prestigio de nuestros vinos, conforme, pero, entonces, también toda la gente se encuadra en esto.

Que uva de mesa o no uva de mesa, creo que no viene al caso. En el fondo, ¿quién dice que una uva es de mesa o no lo es? No existe ley alguna que pueda decir: "Esta será uva

de mesa y ésta no". Se puede comer perfectamente bien la uva vinífera, porque lo he hecho, y también se puede hacer vino la otra.

Por lo tanto, creo que no hay la idea de hacer esa discriminación que, en el fondo, es solamente para proteger a algunos señores propietarios, básicamente en la VIII Región, de pequeños predios muy antiguos y muy tradicionales, donde producen vinos precisamente de baja graduación.

Bueno, si el Ministerio quiere los 11,5 grados, los puede obtener, pero en cuanto a las otras cosas, considero que estamos dispuestos a verlas. Tendrían que convencernos mucho. No hay ánimo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Deseo hacer una consulta aparte de todo esto.

Entiendo que la viña productora de vinos tiene una tributación por el solo hecho de ser tal. ¿No es cierto?

Un señor ASISTENTE.- No. Anteriormente era así.

El señor GENERAL MENDOZA.- Antiguamente sí. Ahora ya no. Y la uva de mesa no tiene tributación sino sólo cuando se comercializa.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Era antes, porque estaba protegida. O sea, usted no podía tener más de tantas hectáreas que el Fisco lo autorizaba a poseer.

El señor GENERAL MENDOZA.- Perfectamente claro, o sea, el problema ya no existe.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- ¿Me permite, General?

Entiendo en forma muy clara la posición que usted acaba de plantear en el sentido de que no quiere una excepción en ninguna comuna, ni por razones climáticas.

A fin de dar un nuevo elemento de juicio, aunque podríamos estar conformes en el criterio recién indicado por usted, no sé si algunas de las inquietudes formuladas en las Comisiones es que la rebaja que podría hacer S. E. el Presiden-

te de la República pudiera ser ilimitada en grados, hacia abajo: ¿contribuiría o no contribuiría si acaso se fijara un límite de rebaja, vale decir, por ejemplo, un grado? ¿O se trata de la excepción como tal, digamos?

El señor GENERAL MATTHEI.- No nos gustan las excepciones, o sea, dar esas atribuciones.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Me permití agregar esto un poco para que pudiéramos reflexionar juntos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que es más bien un problema de principios en el sentido de que la ley es la ley.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Correcto.

El señor GENERAL MATTHEI.- No sé si los demás están de acuerdo. En mi caso se trata de que la ley es la ley. Así uno sabe a qué atenerse y cómo manejarse, y no está esperando ni presionando después al Ejecutivo con cosas, algunas legítimas y otras no. La presión le vendrá en forma permanente.

Por lo tanto, creemos que las reglas están, conforme. Si deseamos prestigiar nuestros vinos, de acuerdo con eso, pero, entonces, de acuerdo en todo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Deseo escuchar lo que iba a decir el señor Subsecretario.

uno
El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- En realidad, mi General, en el fondo, nuevamente concuerdo totalmente con lo planteado por usted.

La excepción que hacía el Ministerio era básicamente por tratarse de cinco comunas, digamos, en la VIII Región que, en efecto, históricamente, viendo los registros, tienen una graduación alcohólica menor por las condiciones climáticas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tal vez, estaríamos dispuestos a considerar eso, porque si no estaríamos dejando fuera de lugar a esos. Quizás lo podríamos pensar y en la próxima reunión ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Y en la misma ley ...

El señor GENERAL MATTHEI.- En la misma ley, pero claramente aquellas comunas que por mucho tiempo están produciendo vinos de baja graduación.

Ahora, ellos pueden hacer dos cosas: mandarlos y mezclarlos con otros de graduación mayor, o pueden venderlos como vinos livianos.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Justamente, nosotros planteamos eso, mi General: la excepción en esas comunas de la Región mencionada, dado que, si no, estaríamos castigándolos a no poder vender un producto final.

El señor GENERAL MATTHEI.- Exacto. Creo que podríamos considerar eso. Lo veríamos en la Comisión y después daríamos las instrucciones correspondientes de acuerdo a lo que hayamos pensado sobre esto.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Creemos que con un grado basta, o sea, 10,5.

--Diálogos.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Diez coma cinco de tope por abajo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Mi General, un alcance.

cuad
Respecto de lo manifestado por el señor Matus acerca de la posibilidad, por ejemplo, de que vinos de más baja graduación sean exportados, ¿no sería interesante mantener esa probabilidad, siempre que el país lo acepte o lo quiera?

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Sí. En realidad, mi Almirante, lo que nosotros vemos es que cuando se exporta, hay que adecuarse a las legislaciones externas, digamos, y nosotros definimos como producto final aquel que está envasado y listo para el expendio.

Por lo tanto, en volúmenes se puede vender directamente con una graduación menor, siempre y cuando sea aceptado por el país que lo recibe. O sea, no vería inconveniente para ello.

De todas maneras, si usted y la H. Junta quieren precisar en la ley, no vemos mayor problema.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Entonces, la precisión sería que el 11,5 es para todos, con excepción de unas comunas ubicadas en la VIII y IX Regiones, que históricamente ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro, y quedará claramente especificado, con nombres y todo, y serían 10,5 grados.

¿Estamos de acuerdo?

Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Y no a la uva de mesa.

El señor GENERAL MATTHEI.- No. Por supuesto, la uva de mesa sí. Si pueden darle el grado alcohólico ...

Un señor ASISTENTE.- La uva de mesa entra a la olla común.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No se dice nada sobre ella.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Perdón, mi General, lo que sucede es que la uva de mesa se obtiene generalmente con un grado "brix" (fonético), que se llama, de 16, lo que permiten los mercados externos. Se puede hacer la conversión a la mitad, digamos, y serían 8 grados alcohólicos los que estaría dando. Pero si esa uva se mantiene en la parra, obviamente alcanzará los grados alcohólicos necesarios, o sea, es una decisión del particular de que, si desea vinificar eso, puede perfectamente dejarlo en el tiempo y así no perjudica a los vinicultores.

El señor REYES, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Quisiera hacer un alcance.

Con respecto a la excepción que eventualmente podría establecerse, es necesario tener presente que será difícil controlar que ese vino sea precisamente producido en dichas comunas. O sea, habrá un problema de control, una cuestión material que finalmente será difícil de detectar.

Y el otro aspecto que es importante tener a la vista, estoy hablando por información proporcionada por el Ministerio o por el SAG, es que, históricamente, salvo muy contadísimas excepciones, la graduación alcohólica en esas comunas tampoco ha bajado de 11,5 grados.

Quise poner esos antecedentes a disposición de la H. Junta de Gobierno.

El señor GENERAL MATTHEI.- Muchas gracias.

Entonces, tal vez nos podrían dar una información más precisa sobre el particular.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Sí, desde luego, mi General.

En cuanto al control, en mi opinión, se obvia directamente por la vía reglamentaria en el sentido de que deberán marcarse las etiquetas y buscar algún sistema de ese tipo. Y en lo concerniente a lo que nosotros nos referíamos del problema, tal como lo planteamos en el proyecto, de esas comunas, es porque ahí es donde fácilmente se produce esa dificultad.

Obviamente, si pensamos en los últimos cuatro años, el problema de la vitivinicultura nacional es justamente ése. O sea, en estos últimos cuatro años no ha habido dificultades producidas por heladas o por razones climáticas y, en consecuencia, ha habido una existencia bastante grande.

uuu
Pero es en ese sector, por sus características ..., y tanto es así, que en la antigua ley, en la que regía antes de este Gobierno y modificada por éste, se mantenía a esas cuatro comunas justamente con el grado alcohólico más bajo.

Lo que sucede es que la información disponible que tenía el Servicio Agrícola y Ganadero sobre esta materia era la existente sobre la base de los controles que se realizan, pero, reitero, la legislación anterior también lo consignaba y era justamente por esas razones: por ser una zona más adecuada a que se produzcan tales bajas.

Como un ejemplo, Curicó tiene un promedio histórico de doce y medio, pero en esta temporada, justamente por las

bajas temperaturas de enero y febrero, en la cosecha se han producido promedios de diez.

Por consiguiente, ése es un caso excepcional dentro de la historia. Pero en las comunas mencionadas es más habitual. Sólo debemos pensar que se trata de la VIII Región, o sea, el clima es muy diferente del de la Zona Central.

El señor GENERAL MATTHEI.- "Importación de alcoholes".

El señor RELATOR.- Se nos ha hecho notar el problema que significa la importación de alcoholes por dos circunstancias principales: una, por cuanto el alcohol que se importa en nuestro país está generalmente subsidiado por el Gobierno respectivo y se puede vender a muy bajo precio, lo que repercute en las destilerías nacionales, de las cuales van quedando pocas; de manera que hay una industria que casi ha sido desmantelada debido a la importación de alcoholes.

El señor GENERAL MATTHEI.- Debido a la importación de ...

El señor RELATOR.- De alcohol etílico para la fabricación de cualquier producto.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cuál es la industria que ha sido desmantelada?

El señor RELATOR.- Las destilerías, o sea, las que producían alcohol a partir del vino chileno.

El otro problema tiene relación con el vino.

Los viticultores nos han hecho presente que el mercado que tenían con los destiladores nacionales era grande, absorbía un gran volumen de la producción del vino chileno, y que eso se ha perdido. Tienen una acumulación de vinos por la baja notable, verdaderamente grande, del precio, y eso los ha perjudicado.

Sin embargo, la Comisión Conjunta está de acuerdo en principio con el proyecto en el sentido de no establecer ninguna norma al respecto, en el entendido de que el Gobierno

--el Gobierno; no el Poder Legislativo-- tiene las herramientas y los mecanismos jurídicos necesarios para poner trabas a la importación de esos alcoholes sin decirlo en una ley, pues eso podría provocar incluso problemas con el comercio con otros países vecinos.

Pero el representante de la Primera Comisión ha querido dejar constancia de que, en su opinión, sería conveniente prohibir derechamente la importación mediante la ley, aun cuando no insiste en esto por las dificultades que ello implica en cuanto a las relaciones comerciales con otros países.

Es todo lo que podría informar en este aspecto.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Nos desistimos de eso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

¿No hay problema?

Conforme.

Continuamos con "Requerimiento de la fuerza pública".

El señor RELATOR.- El otorgamiento de la fuerza pública para la fiscalización del cumplimiento de la ley ha originado que en la Comisión Conjunta existan cuatro opiniones distintas, o sea, cada Comisión Legislativa tiene un criterio diferente.

La iniciativa dispone que los funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero que realicen tales fiscalizaciones pueden requerir directamente la fuerza pública a la Unidad de Carabineros más cercana.

Esto lo establece el proyecto por la naturaleza de las infracciones que habitualmente se cometen, por los lugares en que suceden y, como resultado, por el hecho de que si no se pide la fuerza pública para efectuar allanamientos, los que sólo afectarían a locales, jamás a moradas, así lo dice el proyecto, reitero, si no se permite solicitar directamente la fuerza pública, desaparece la fiscalización por tratarse de productos muy fáciles de esconder, destruir, hacer desapa-

recer, en fin. Mientras se tramita cualquier autorización para pedir la fuerza pública, desaparece lo que se desea fiscalizar.

Por otra parte, en muchas ocasiones la fiscalización se realiza en barrios de grandes ciudades en los cuales los mismos inspectores no pueden entrar sin fuerza pública por tratarse de poblaciones marginales donde no existe seguridad personal para los propios inspectores.

Por estas razones, el proyecto contiene una norma según la cual estos funcionarios pueden pedir la fuerza pública directamente a la Unidad de Carabineros más cercana, y esta posición es aceptada por la Tercera Comisión Legislativa.

El señor GENERAL MATTHEI.- También por la Segunda Comisión, siempre y cuando quede muy claro que bajo ninguna circunstancia sean otra cosa que locales de expendio, bodegas o cosas por el estilo, pero jamás un hogar. Que eso quede en claro.

El señor RELATOR.- No. Eso está dicho en el proyecto: que no sean moradas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si está claro en la iniciativa, desaparece mi objeción.

El señor RELATOR.- Por su parte, la Primera Comisión Legislativa considera que lo correcto debería ser que la fuerza pública se otorgue sólo cuando exista oposición a la fiscalización. Sin embargo, eso no resuelve el problema ,...

El señor GENERAL MATTHEI.- En la práctica no se puede hacer.

El señor RELATOR.- ... porque si hay oposición y después se solicita la fuerza pública, bueno, en el intertanto desaparece todo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entiendo que la práctica es otra cosa y, precisamente, Carabineros tiene más experiencia que nosotros sobre este tema.

El señor GENERAL MENDOZA.- Si bien es cierto que, mirado desde el punto de vista jurídico, el ideal sería seguir

todo un proceso, la realidad es muy diferente: mientras se tramita la fuerza pública desaparecerían los alambiques, los envases y todo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es el mismo caso del vendedor ambulante: al ver acercarse a un carabinero, se evapora, se "sublima".

El señor RELATOR.- En todo caso, debo dejar constancia de que el representante de la Cuarta Comisión Legislativa tenía una idea completamente distinta consistente en un procedimiento diferente: no autorizar el uso de la fuerza pública a petición directa de los funcionarios y, en cambio, tipificar como un delito la oposición a la fiscalización.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Retiraremos esa proposición y quedamos en apoyo de la idea sustentada por el Ejecutivo. Retiramos nuestra posición.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Conforme?

Bien.

"Competencia y procedimiento para sancionar infracciones de tipo administrativo."

El señor RELATOR.- Señor General, la ley vigente establece un procedimiento administrativo para la aplicación de las multas por contravenciones cometidas a la Ley de Alcoholes.

uuu
Dichas multas son aplicadas por el Director Ejecutivo del Servicio Agrícola y Ganadero o por sus delegados, que generalmente son los Directores Regionales que existen en el país.

La persona que ha sido sancionada por un Director Regional puede presentar ante el Director Ejecutivo un recursu de reposición. La determinación final que se adopte, que es la del Director Ejecutivo, puede ser reclamada ante la justicia ordinaria, ante un juez civil, en un juicio sumario que es bastante breve y que resguarda los intereses de los particulares afectados.

Se trata únicamente de cuando se aplica una multa. No cuando existe un delito.

En la actual Ley de Alcoholes sólo hay un caso de delito, que es la reincidencia en la adulteración o falsificación y, naturalmente, al tratarse de un delito, es materia que debe conocer el juez del crimen que corresponda.

El proyecto innova substancialmente sobre este tema en dos aspectos: en primer lugar, crea nuevos tipos penales, o sea, califica como simples delitos tres conductas distintas nuevas --no es necesario repetirlas aquí-- y aumenta la penalidad en ciertos casos graves, y aclara que, al tratarse de sanciones penales, corresponderá su competencia a los Juzgados del Crimen, aunque la ley no lo especifique. No necesita hacerlo.

Pero existen discrepancias en cuanto a la comisión de infracciones que sólo están sancionadas con multas.

Al tratarse de este tipo de infracciones, el proyecto entrega la competencia para conocerlas a los jueces del crimen, igual que en el caso de los delitos, pero no con el procedimiento del juicio ordinario por crimen o simple delito, sino que de acuerdo con el procedimiento aplicado en el caso de las faltas.

un Después de haber escuchado la opinión de los afectados sobre este cambio en cuanto a la competencia y, sobre todo, respecto del procedimiento, se vio que todas las instituciones y los organismos que concurrieron al iniciar el estudio estaban de acuerdo en que el sistema siguiera como está, pues ha funcionado bien, y porque el cambio propuesto crea una serie de problemas.

Desde luego, ir a un juzgado del crimen por una simple contravención sancionada con una multa significa someterse a un largo proceso; incurrir en gastos y molestias; recurrir a abogados, y prolongar la decisión del asunto por un tiempo generalmente excesivo. Eso va, incluso, en contra de los intereses del Estado.

Pero, desde cierto punto de vista, las otras posiciones son un poco teóricas.

Existe la tendencia de no mantener la jurisdicción para aplicar sanciones en los organismos administrativos cuando éstos son, precisamente, los fiscalizadores, que sería el caso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y, por lo demás, la multa va para ellos.

El señor RELATOR.- Y, además, la multa va para ellos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Al parecer, eso no nos gusta.

--Hay diversos diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, es el otro punto, pero estrechamente relacionado.

Sería igual que si el día de mañana todas las multas que aplica Carabineros fueran para esa institución. En realidad, en ese caso el interés sería demasiado grande y existiría una tendencia que no nos agrada. O sea, realmente, ambos temas están relacionados.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sí, están íntimamente ligados.

El señor GENERAL MATTHEI.- En beneficio del tiempo, creo que tenemos claro ese asunto.

Ofrezco la palabra.

mm
El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Quisiera escuchar la opinión del Ministro.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Se consultó además sobre la materia al Ministerio de Justicia, y éste fue partidario de que esto fuera sancionado por los Tribunales de Justicia.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Por los juzgados del crimen, incluso las faltas de las multas?

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Sí.

A nosotros no nos gusta ser juez y parte en esta materia, y nos parece interesante unificar en un solo tribunal

la infracción a una misma legislación. Deseamos sostener la posición de que no quisiéramos ser eso. Ahora, evidentemente, está relacionado con los dos millones de pesos que significa esto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y en alguna forma podría ser, por ejemplo, que el Juzgado de Policía Local viera la parte administrativa, lo que no puede llegar a constituir delito, que son sólo faltas.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Las faltas al Juzgado de Policía Local.

El señor REYES, INTEGRANTE DE LA I COMISION LEGISLATIVA.- Si me permite, quisiera allegar algunos antecedentes relacionados con este tema que, a lo mejor, son importantes para adoptar una decisión.

Conforme lo hemos ido aprendiendo del Servicio Agrícola y Ganadero y de los distintos gremios que hemos consultado --vitivinicultores, comerciantes, envasadores--, normalmente ocurre que el delito no se detecta y, finalmente, después de la investigación, se logra concluir que no es en un solo lugar.

Por lo general, cuando se detecta la falsificación, se empieza una investigación que puede iniciarse en Puerto Montt y terminar en Santiago y, a lo mejor, ha sucedido en el camino.

Por lo tanto, se plantea un problema en cuanto a la competencia de los Tribunales de Justicia que es de muy difícil resolución, pues paulatinamente se van declarando incompetentes en la medida en que el delito no se comete dentro de la jurisdicción que les corresponde.

Ese es un hecho conocido incluso cuando se trata de delitos propiamente tales.

Aquí nos estamos refiriendo a sanciones administrativas y a tribunales que están sobrecargados con delitos y, obviamente, este tipo de sanciones administrativas es de menor cuantía y de menor importancia, digamos, incluso para la formación de los mismos jueces.

El segundo elemento, también importante de considerar, es que los propios interesados, llámense ellos vitivinicultores, elaboradores, envasadores o comerciantes, han planteado en el seno de la Comisión Conjunta la conveniencia de que continúe siendo el SAG el organismo que controle absolutamente la falsificación de los productos y la no adecuación de los distintos componentes a las normas mismas de la ley.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Sinceramente, no veo cuál sería la ventaja de este cambio, porque si es el asunto del destino de las multas, bueno, es cosa de cambiarlo. ¿Cuál es la ventaja si los mismos afectados dicen estar contentos con este sistema y lo prefieren?

Un señor ASISTENTE.- Y existe una segunda instancia.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Además, exactamente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme. Entonces, esto lo pensaremos.

El señor CARRILLO, ASESOR JURIDICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.- La verdad es que, tal como lo manifestó el Relator, hay varios propósitos en este cambio: uno, terminar con el sistema de ser juez y parte, que no es bueno; segundo, unificar en un solo tribunal el conocimiento de todas las infracciones a la Ley de Alcoholes.

cuarta
Actualmente, el Libro II de la Ley de Alcoholes contiene una serie de infracciones que son de conocimiento de los tribunales del crimen. Las hay que constituyen delito, como, por ejemplo, manejar en estado de ebriedad, que, repito, figura en el Libro II. Y hay otras infracciones que también son de esta índole, llamémosla, administrativa, como, por ejemplo, el no pago de patentes de alcoholes. Esta es una infracción netamente administrativa y la conoce el juez del crimen. El expender vino u otro alcohol con una patente que no corresponde también es una infracción que conoce dicho juez en virtud de ser una infracción al Título II de la Ley de Alcoholes.


Frente a esta realidad, ya que existe un tribunal que está conociendo de delitos y de infracciones que pueden calificarse como administrativos y que no lo son, ... No son administrativos porque existe un error de concepto.

En el proyecto, infracciones sancionadas solamente con penas pecuniarias se califican como administrativas, pero para el solo propósito de que, por el monto de la multa, dentro de un procedimiento penal ellas no sean calificadas como simple delito y lleven aparejadas penas accesorias y, además, tenga que abrirse un prontuario penal al respectivo infractor.

Por consiguiente, para ese efecto, en el proyecto, esas infracciones que están sancionadas con multas se califican como meramente administrativas, pero no es que sean de tan poca cuantía que no ameriten el conocimiento de un tribunal letrado.

En esta iniciativa legal hay comprometidos intereses económicos muy importantes; de tal manera que el predicamento sostenido por el Ministerio es que sea un juez letrado formado en la administración de justicia quien resuelva esto.

Actualmente, no obstante que los Directores Regionales del Servicio Agrícola y Ganadero puedan tener sus asesores, no es su especialidad. Y, además, el sistema de la segunda instancia contemplado por la legislación actual tampoco se ha visto que haya funcionado en forma óptima.

 Hemos obtenido antecedentes respecto de cuál es el número de apelaciones que se producen con ocasión de multas e infracciones a la Ley de Alcoholes y, realmente, es menos del 5% el que recurre a la apelación: uno, por ignorancia; dos, por problemas de plazo; tres, porque se le exige consignar el 50% de la multa, etcétera. Hay una serie de impedimentos que dificultan el uso expedito de la segunda instancia.

Diría que, fundamentalmente, serían ésas las razones de proponer que sea la justicia del crimen, lo que justa

mente fue aprobado por el Ministerio de Justicia, la que conozca de estas infracciones, porque ello unifica en un tribunal el conocimiento de una materia.

Distinto es si tales infracciones las conocen el juzgado de policía local, el SAG o el juez del crimen. O sea, era más simple definirlo en un solo tribunal, lo que ya estaba estipulado en la ley madre, como es el juez del crimen.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si no hay más opiniones sobre el particular, propongo que los miembros de la Junta consultemos después con nuestros representantes en la Comisión y demos las instrucciones correspondientes sobre el tema.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Sólo deseo hacer un alcance.

En cuanto a los tribunales, me parece que están sumamente sobrecargados de trabajo.

En mi caso particular, por ejemplo, hace siete años me destruyeron un automóvil y todavía estoy en un juicio. Desde luego, fue sin ninguna culpa mía.

Entonces, si además les entregamos a los tribunales todas estas causas, no sé.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Por eso, deseo dejar constancia de que, en realidad, concuerdo con lo que se acaba de exponer por parte del Ministerio de Agricultura. Tal como apuntan, me parece más normal que vayan a quienes son expertos en esto: los tribunales.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- ¿Me permite, General?

También en mérito de ganar tiempo, como señaló usted, nosotros reiteramos nuestro punto de vista, que ojalá sea aceptado, pero, si después de realizar todos los análisis con sus asesores, como usted manifestó, se llegara a la conclusión de que es mejor dejarlo como está, retiramos nuestra posición. O sea, digamos, no es un criterio intransigente, pero nos parece que hemos aportado algunos antecedentes.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto. Al menos yo tengo más antecedentes ahora.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- De aceptar se en último término la posición del señor Ministro, rogaría que se nos permitiera estudiar un mayor plazo para que la gente pueda reclamar, porque, efectivamente, dispone de 5 días para ello. Entonces, dada la ignorancia ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto, si las cosas quedaran como están.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- A eso me refiero.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si no se innovara. En ese caso, habría que darles mayor plazo.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Sí.

El señor GENERAL MATTHEI.- Al parecer, todos estamos de acuerdo en eso, en esa eventualidad, en el sentido de darles más facilidades para apelar.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Sí. Y, no sé, a lo mejor también sería conveniente estudiar lo referente a la consignación, porque encontramos que es demasiado tener que consignar el 50% de la multa sólo para el hecho de poder reclamar. O sea, estamos pensando en la gente que controlamos y, si bien es cierto que será el mismo Ministerio el que sancione, habría que buscar alguna fórmula para que ellos puedan defenderse.

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso se puede estudiar después, en la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Podemos resumir en lo siguiente: hay acuerdo en la idea de legislar.

El señor RELATOR.- ¿Me permite referirme a un pequeño punto? Es el destino de las multas.

El señor GENERAL MATTHEI.- En mi opinión, respecto de eso, nadie está de acuerdo con el destino de las multas tal como está.

El señor RELATOR.- Actualmente va al Servicio Agrícola y Ganadero.

El señor GENERAL MATTHEI.- No, estimo que eso debe destinarse al Fisco. Si no, para Carabineros debería ser igual. Y el financiamiento del SAG debe ser vía presupuesto, en una cantidad igual a la que recibirá ahora el Fisco.

--Diálogos.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Mi General, si bien estamos totalmente de acuerdo, la intención de la legislación anterior de radicar las multas en el SAG era para que perfeccionara los laboratorios y los organismos de control.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, pero eso ya lo hizo. Yo, al menos, me opongo tenazmente. Sí apoyo en forma plena que en la Ley de Presupuestos le den los fondos que corresponden por tratarse de un nuevo ordenamiento. En este aspecto, se ha seguido una línea inmutable por la Junta en todos los sentidos.

Un señor ASISTENTE.- Nosotros estamos de acuerdo, mi General. Sólo hice el alcance de por qué estaba consignado así.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Finalmente, solicitamos suspender el plazo por 60 días para despachar este informe, contado desde la fecha en que la Junta adopte decisión respecto de los puntos mencionados, por cuanto prácticamente se vence el plazo de la Comisión, y la Junta dispondría hasta fines de mes para conocer de este proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que es indispensable.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, considero que ahora cada uno de los miembros de la Junta estamos en condiciones de dar las instrucciones a nuestra gente inmediatamente después de la sesión.

Podemos decir que hemos tenido una muy buena reunión que nos ha permitido tener mayores antecedentes, intercambiar opiniones al más alto nivel y prácticamente de hecho se aprobó la idea de legislar en casi todos los puntos, hay acuerdo, excepto ese pequeño aspecto del punto 5°, respecto del cual se darán las instrucciones correspondientes, y el que quedó pendiente de parte del General señor Mendoza.

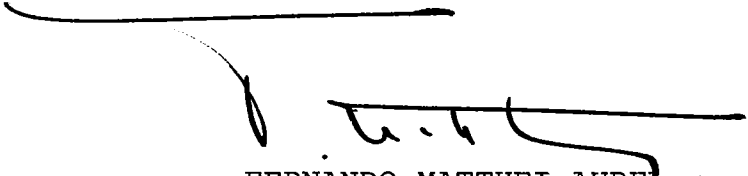
En todo lo demás existe acuerdo y estamos listos para proceder.

Muchas gracias, señores.


--Se aprueba la idea de legislar.

El señor GENERAL MATTHEI.- Al no haber otras materias que tratar, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 17.54 horas.



FERNANDO MATTHEI AUBEL
General del Aire
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Presidente de la II Comisión Legislativa



NELSON ROBLEDO RÓMERO
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno